


Controlación

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				F-GC-29
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍA				Versión:07
					2022-11-04
# CONTRATO Y AÑO	049 de 2023	Acta N°	7	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	75.000.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	
CONTRATISTA	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA			3. VALOR TOTAL (1+2)	75.000.000
NIT O CC:	93.394.157			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	55.000.000
CDP (#, rubro y fecha)	00154 //21201010050205// 15 de enero de 2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	10.000.000
RP (#, rubro y fecha)	00154 //21201010050205// 15 de enero de 2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	10.000.000

OBJETO DEL CONTRATO:PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
------------------	---------	----------------------------------	--

DOCUMENTO VERIFICADOS	# FOLIOS
1- Acta original	X
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
5- Pagos SENA y ICBF.	
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)	
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)	
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)	
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	X
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos (firma de recibido)	
Copia del registro presupuestal	X

Fecha de presentación 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS	FIRMA
NOMBRE	CARGO	
ANGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ	PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA	FIRMA
NOMBRE	CARGO	

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
352072888	AHORRO	AV VILLAS
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

05-12-23
Sca

ACTA DE PAGO No. 7

CONTRATO No.: 049 DE 2023

OBJETO: PRESTAR ASESORÍA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.


CONTRATISTA JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

VALOR DEL ACTA: \$ 10.000.000=

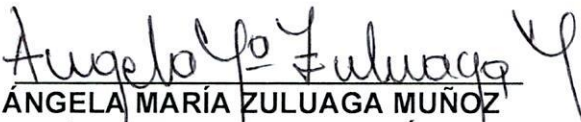
En la ciudad de Manizales, el veintiocho (28) día del mes de noviembre de 2023, se reunieron: El Ingeniero JUAN PABLO ZULUAGA CORREA, Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y la Dra. ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ, Profesional de la Unidad Jurídica de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en representación de la empresa contratante y el Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, como contratista, con el fin de realizar el acta de pago No. 7 del Contrato No. 049 del 2023, que corresponde a la prestación de servicios del período de Julio de 2023.

Avance: 73,33 % del Contrato

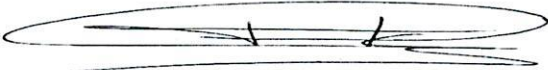
RELACIÓN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 75.000.000
ACTA 7	\$ 10.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 55.000.000
POR EJECUTAR	\$ 10.000.000



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
Contratista
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



GESTIÓN FINANCIERA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS
NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO
EQUIVALENTE.

F-GF-02
Versión: 07
2023-02-22

Nit
Dirección
Responsabilidad Fiscal

890803239
Av Santander 75 - 82
R-99-PN

CIU
Resolución DIAN
Autorizada

3600
18764032358620
del 1 al 3000 Vig. 02/08/2023

DATOS DOCUMENTO

PROVEEDOR	<u>JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA</u>	NIT/CEDULA	<u>93394157</u>
DIRECCIÓN	<u>CALLE 65 A No. 23-33 T2 APTO 301</u>	CIUDAD	<u>MANIZALES CALDAS</u>
TELÉFONO	<u>3003244425</u>	EMAIL	<u>iguzmanpita@gmail.com</u>
FORMA DE PAGO	<u>TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA</u>	MEDIO DE PAGO	<u>Instrumento no definido</u>
FECHA DE VENCIMIENTO	<u>28/11/2023</u>	RESPONSABILIDAD FISCAL	<u>R-99-PN</u>
SECCIONAL	Manizales	OK	
CENTRO DE COSTO	Secretaría Jurídica	COD. CENTRO DE COSTO	103001
NRO. CONTRATO	<u>049 DE 2023</u>		
ACTA NRO.	<u>7</u>		

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS DIFERENTES ASUNTOS QUE SEAN REQUERIDOS.

TOTAL 10.000.000,00

VALOR EN LETRAS

DIEZ MILLONES DE PESOS M/C

NOMBRE: JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
CÉDULA: 93394157

DISTRIBUCIÓN COSTOS

ACUEDUCTO	6.639.000,00
ALCANTARILLADO	3.361.000,00
TOTAL	10.000.000,00



Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2023-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	640.000	0	640.000	
Periodo salud: 2023-07	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	500.000	0	500.000	
Planilla Nro.: 27026904 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	20.900	0	20.900	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0	
Fecha transacción: 2023-08-07	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0	
Transacción: 90120680	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 1.160.900



Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2023-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	640.000	0	640.000
Periodo salud: 2023-08	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	500.000	0	500.000
Planilla Nro.: 27580370 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	20.900	0	20.900
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2023-09-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 145211158	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 1.160.900

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2023-09	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	26	640.000	17.000	657.000	
Periodo salud: 2023-09	EPS005	800251440	SANITAS	1	26	500.000	13.300	513.300	
Planilla Nro.: 27591909 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	26	20.900	600	21.500	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	26	0	0	0	
Fecha transacción: 2023-11-07	PASENA	899999034	SENA	0	26	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	26	0	0	0	
Transacción: 264936437	PAESAP	899999054	ESAP	0	26	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	26	0	0	0	
GRAN TOTAL							\$ 1.191.800		

Se certifica que la empresa , identificada con CC-93394157 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2023-10	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	12	640.000	7.700	647.700	
Periodo salud: 2023-10	EPS005	800251440	SANITAS	1	12	500.000	6.000	506.000	
Planilla Nro.: 28314532 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	12	20.900	300	21.200	
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	12	0	0	0	
Fecha transacción: 2023-11-27	PASENA	899999034	SENA	0	12	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	12	0	0	0	
Transacción: 301676450	PAESAP	899999054	ESAP	0	12	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	12	0	0	0	
GRAN TOTAL									\$ 1.174.900

Manizales, Noviembre 28 de 2023

INFORME DE SUPERVISIÓN

LOS SUSCRITOS, EL JEFE DEPARTAMENTO PLANEACIÓN Y PROYECTOS Y LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE SUPERVISORES DEL CONTRATO No. 049 de 2023, efectúan el siguiente informe de supervisión:

El contratista Dr. JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, cumplió satisfactoriamente con las actividades asignadas y descritas en el informe que me reporta del período correspondiente al acta número 7 del contrato No. 049 del 2023, desarrollando las siguientes actividades las cuales fueron constatadas y soportadas oportuna y adecuadamente y que corresponden al mes de Julio de 2023.

En relación con **GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE ADUCCIONES CAMPOALEGRE Y LOS CUERVOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

- El Contratista realizó en el mes de julio de 2023, respecto del Inmueble, "EL JARDÍN" de zona rural de Villamaría – Caldas, se presentó dos nuevos requerimientos por parte del propietario del inmueble, el primero sobre el cambio del oficio de aceptación del Avalúo, en el sentido que el propietario había autorizado a un tercero para que recibiera el recurso económico producto de la indemnización de la servidumbre y en este momento quiere que sea a su nombre el desembolso de dichos recursos, y el segundo requerimiento es la una posible nueva solicitud por parte del propietario respecto de un ajuste del avalúo de lonja por ser un documento elaborado a principio de año 2021.

En el Predio el Jardín, se encuentra la minuta en la notaría firmada por el propietario, en trámite el pago de los gastos notariales, de registro e impuestos departamentales y la firma del señor Gerente de Empocaldas cuando regrese de vacaciones, se está esperando información por parte de la notaría para conocer si el paz y salvo de pago del predial está vigente.

- El Contratista solicitó en el mes de julio de 2023, con el fin de tener claridad el propietario sobre la constitución de la servidumbre antes de firmar de la minuta que ya se encuentra elaborada, se socializó el tema con el Ing. JUAN PABLO ZULUAGA Jefe del Dpto. Planeación y Proyectos (E), de manera presencial y vía telefónica con el señor OSCAR SALAZAR Administrador de la Seccional Chinchiná y el suscrito, al respecto ellos dos el Ingeniero ZULUAGA y el señor SALAZAR coordinaron realizar una visita al propietario para aclarar si es posible las preguntas que tiene y tratar de resolverlas y así poder seguir adelante con el trámite de la gestión predial, en ese orden de ideas, el suscrito queda atento de los documentos que se obtengan de dicha reunión y que no

se tengan más cuellos de botella en el trámite ya realizado, en ese sentido se queda en espera que las solicitudes

- El Contratista presentó en el mes de julio de 2023, respecto del Inmueble, "LAS PEÑAS" de zona rural de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, el señor Gerente de Empocaldas suscribió las escrituras de constitución de servidumbre en la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa Cabal – Risaralda, ahora bien, por información dada por parte de la Notaría se estableció que la propietaria del predio no firmaría dicha minuta final de escritura, al corroborar dicha información, se conoció que la dificultad se presenta en el trazado por donde va a pasar la red de acueducto.
- El Contratista con el fin de solucionar la situación presentada se socializó el tema con el Ing. JUAN PABLO ZULUAGA Jefe del Dpto. Planeación y Proyectos (E) de manera presencial y vía telefónica con la Ingeniera LUISA CALDERON, el señor OSCAR SALAZAR Administrador de la Seccional Chinchiná y el suscrito, al respecto el Ingeniero ZULUAGA y el señor SALAZAR coordinaron realizar una visita a la propietaria para aclarar si es posible las preguntas que tiene y tratar de resolverlas y así poder seguir adelante con el trámite de la gestión predial, en ese orden de ideas, el suscrito queda atento de las conclusiones de dicha reunión y que no se tengan más cuellos de botella en el trámite ya realizado.

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó subsanación de demanda radicada el día 5 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00062-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RENE SALAZAR MEJÍA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
SUBSANACIÓN 5 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó subsanación de demanda radicada el día 5 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00063-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MIGUEL ARTURO OSSA RUIZ
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
SUBSANACIÓN 5 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó subsanación de demanda radicada el día 5 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-004-2023-00072-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ESQUIVEL GOMEZ GALVIS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
SUBSANACIÓN 5 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 7 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00054-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON HENRY CANDAMIL VALENCIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
CONTESTACIÓN 7 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 18 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00060-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NESTOR JOVANNY RESTREPO ROJAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 18 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 18 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00062 - 00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RUBEN DARIO MEJIA JARAMILLO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 5 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 18 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00063-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OMAR GARCES AGUDELO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 5 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 26 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00079-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HECTOR FABIO MORALES SÁNCHEZ
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 5 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 18 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00059-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARCO HOLVER MUÑOZ GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 18 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 26 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00080-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS FELIPE COLORADO BEDOYA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 26 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 26 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-001-2023-00081-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSÉ MAURICIO CHICA VALENCIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 26 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 11 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00056-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JHON JAIME PALACIO MEJÍA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 11 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 11 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00056-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS EMILIO RAMIREZ GIRALDO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 11 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 11 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00058-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIBARDO DE JESÚS LONDOÑO LONDOÑO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.

RESPUESTA A LA DEMANDA 11 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 11 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00059-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LELIO SALAZAR PRIETO
DEMANDADO: MPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 11 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 11 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00064-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARISOL VASQUEZ FRANCO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 11 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 13 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00066-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELESBAN ALZATE MEJIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 13 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 13 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00072-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDGAR ALBERTO GUEVARA GARCIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 13 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 13 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00073-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALBEIRO GARCIA VANEGAS
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 13 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 13 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00077-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALEXIS DAVID OTALVARO TABORDA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 13 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 13 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00087-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE ARLEY HENAO QUINTERO
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 13 DE JULIO 2023

Se constata la actuación por del abogado contratista, a través del link del proceso, observándose que efectuó contestación de demanda radicado el día 13 de julio de 2023.

JUZGADO: JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO
RADICADO: 17001-31-05-002-2023-00075-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: GERMAN CARDONA VALENCIA
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 EMPOCALDAS S.A E.S.P.
RESPUESTA A LA DEMANDA 13 DE JULIO 2023

- El contratista apoyo el mes de julio la Demanda Acción Popular interpuesta por el señor JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR, sector las Melenas del municipio de Viterbo, de competencia del Tribunal Administrativo de Caldas, el 4 de julio de 2023.


MEDIO CONTROL:	DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO:	17001-23-33-0020-2023-00109-00
DEMANDANTE:	JUAN SEBASTIAN LOPEZ SALAZAR
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VITERBO, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORPOCALDAS y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ESTADO DEL PROCESO:	DEL CONTESTACIÓN DEMANDA Y SE DA RESPUESTA A LA MEDIDA CAUTELAR ESTABLECIDA EL AUTO INTERLOCUTORIOS 120 DEL OCHO DE JUNIO DE 2023.

7. El contratista contestó la Demanda en el mes de julio de 2023, la Demanda Acción Popular interpuesta por parte de la Personería Municipal de Chinchiná, sector Panorama del municipio de Chinchiná, de competencia del Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Manizales - Caldas, el 6 de julio de 2023.

MEDIO CONTROL:	DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO:	17001-33-39-005-2023-00192-00
DEMANDANTE:	JUAN DAVID GOMEZ MATINEZ PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ESTADO PROCESO:	DEL CONTESTACIÓN DEMANDA.

Conforme con lo anteriormente expuesto, el contratista ha cumplido con el objeto contractual y las obligaciones estipuladas.

Para constancia se firma el veintiocho (28) día del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

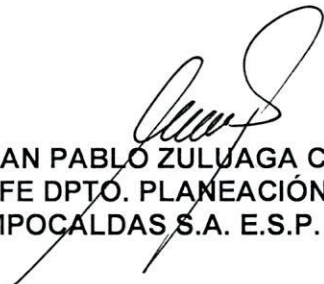
Manizales, 28 de Noviembre de 2023

**LOS SUSCRITOS PROFESIONALES DEL DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS, Y
DE LA UNIDAD JURÍDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE
SUPERVISORES DEL CONTRATO No 049 DE 2023**

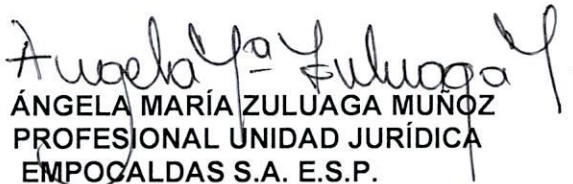
CERTIFICAN QUE:

El contratista JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que reporta en el acta parcial No. 07 correspondiente a la ejecución del contrato No. 049 de 2023 del periodo comprendido entre el 01 y el 31 de julio de 2023, acumulado 73,33% de ejecución del contrato.

Para constancia se firma el veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2023.



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
JEFE DPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



ÁNGELA MARÍA ZULUAGA MUÑOZ
PROFESIONAL UNIDAD JURÍDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Empocaldas @empocaldas_oficial
 empo@empocaldas.com.co
 www.empocaldas.com.co

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.
 EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL
 NUMERO: 157

EXPEDICION DEL CDP: 16/01/2023
 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD : 0154


COMPROMISO QUE AMPARA: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°049 ENE 16 DE 2023 PRESTAR ASESORIA Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA JURIDICA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

BENEFICIARIO: JAVIER GUZMAN PITA
 NIT: 93.394.157

Con el presente acto administrativo se afectan las apropiaciones y no serán utilizadas en otro fin.

RUBRO DE APROPIACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR
21201010050205	OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS)	75.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		75.000.000

PLAZO DE EJECUCION 240 DIAS


 JOSE OSCAR BEROYA AGUIRRE
 Jefe Sección Presupuesto



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA ACCIÓN POPULAR RADICADO 17001-33-39-005-2023-00192-00 - MUNICIPIO DE CHINCHINÁ SECTOR PANORAMA

2 mensajes

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
 Para: admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

6 de julio de 2023, 16:40

DOCTOR
LUIS GONZAGA MONCADA CANO
admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
 E.S.D.

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO	17001-33-39-005-2023-00192-00
DEMANDANTE	JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué - Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del C. S de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", conforme al poder debidamente conferido por el Gerente General Doctor ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.158, que se anexa, solicito personería para actuar y en uso de la misma procedo a dar respuesta a la demanda anexando el memorial de respuesta, informe técnico, poder y soportes del poder

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
 Apoderado Especial
 C.C. No. 93.394.157 expedida en Ibagué
 T.P. No. 142.038 del C.S de la Judicatura.
 Correos Electrónicos: jguzmanpita@gmail.com
 Celular: 3003244425



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA RADICADO No. 17001-23-33-0020-2023-00109-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

4 de julio de 2023, 16:05

Para: tadmin06cld@notificacionesrj.gov.co, sgtadmincl@notificacionesrj.gov.co

Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

DOCTOR

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

MAGISTRADO DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

E.S.D.

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO	17001-23-33-0020-2023-00109-00
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR
DEMANDADO	MUNICIPIO DE VITERBO, CORPOCALDAS y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué - Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del C. S de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", conforme al poder debidamente conferido por el Gerente General Doctor ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.158, que se anexa, solicito personería para actuar y en uso de la misma procedo a dar respuesta a la demanda, por lo tanto anexo la respuesta a la Demanda y el informe técnico, poder y debidos soportes.

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

C.C. No.93.394.157 expedida en Ibagué

T.P. No. 142.038 del C.S de la J.



Libre de virus.www.avast.com



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

RV: Mensaje de datos Notificación Auto Admite Demanda Rad. 2023-00109-00

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

2 de julio de 2023, 12:40

Para: administrador.viterbo@empocaldas.com.co, adolfo.marulanda@empocaldas.com.co, oscar.garcia@empocaldas.com.co

Cc: Angela Zuluaga <angela.zuluaga@empocaldas.com.co>, Fernando Hely Mejia <fernandohely.mejia@empocaldas.com.co>, Sergio Lopera <sergio.lopera@empocaldas.com.co>, Juan Pablo Zuluaga Correa <juan.zuluaga@empocaldas.com.co>

BUENAS TARDES señores JORGE ANDRÉS ROBLEDO POSADA Administrador de la Seccional Viterbo - Caldas, señor GILDARDO ADOLFO MARULANDA Auxiliar de Ingeniería de Empocaldas y ingeniero ANDRÉS FELIPE GRISALES SÁNCHEZ Coordinador de Gestión Ambiental y señor OSCAR GARCÍA Ingeniero de Zona de Viterbo de Empocaldas S.A.E.S.P.

Es importante informar que a la fecha no he recibido respuesta a las solicitudes hechas, el señor JORGE ANDRÉS ROBLEDO POSADA Administrador de la Seccional Viterbo - Caldas amablemente me indicó que ya se había realizado la visita y que el señor OSCAR GARCÍA Ingeniero de Zona de Viterbo de Empocaldas S.A.E.S.P. , enviaría el informe el día ayer sábado 1 de Julio, pero dicho informe no llegó.


El día lunes tengo el término de contestación, REITERO las solicitudes que he realizado , en ese sentido tenemos el tiempo de responder, pero sugiero que si envían dicho informe sea mañana lunes festivo 3 de julio de 2023.

Ahora bien, es mi deber legal no dejar vencer los términos, y contestaré la acción popular con la poca información que se observa en la demanda y los anexos que aportó el demandante, el martes en la mañana dejaré proyectado un borrador modelo esperando que la información que ustedes me envíen la pueda ajustar, lo más rápido posible, deben tener en cuenta que esto es una URGENCIA y pues que yo el día martes tengo otras actividades que debo desarrollar por tal razón está solicitudes las realice con el tiempo suficiente, para que todos podamos apoyarnos y así no estar sobre los tiempos realizando los proyectos de respuesta, lo anterior lo indicé porque el martes puede ocurrir alguna situación que de pronto nos cree dificultades de enviar la respuesta en la última hora, y por esto quiero que tengan en cuenta los tiempos en los cuales se han hecho las solicitudes.

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos **Auto2023-00109-00AdmiteDemanda.pdf**
111K **001DemandaAnexos.pdf**
6302K

13/11/23, 9:02

Gmail - SOLICITUD DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA DEL PREDIO EL ANTOJO A...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

SOLICITUD DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA DEL PREDIO EL ANTOJO ANTE LA OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

12 de julio de 2023, 14:59

Para: Oscar Salazar <oscar.salazar@empocaldas.com.co>

Cc: Angela Zuluaga <angela.zuluaga@empocaldas.com.co>, Juan Pablo Zuluaga Correa <juan.zuluaga@empocaldas.com.co>, Fernando Hely Mejia <fernandohely.mejia@empocaldas.com.co>, Luisa Calderón <luisa.calderon@empocaldas.com.co>

BUENAS TARDES SEÑOR OSCAR SALAZAR ADMINISTRADOR DE LA SECCIONAL CHINCHINÁ DE EMPOCALDAS:


Les solicito su amable colaboración de apoyar al grupo jurídico en el proceso o procedimiento de realizar las gestiones administrativas, con el fin de realizar la inscripción de la Demanda de Expropiación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA, si es posible nos indique cuanto es costo de dicha inscripción se agradeceríamos, esto por solicitud de la Dr. ANGELA ZULUAGA.

En ese orden de ideas, les pido nos indiquen si por caja menor se tienen el valor económico de dicha inscripción y que gestión debo hacer con el fin de realizar dicho trámite de manera urgente, como lo ordenó el Juzgado.

Cordialmente,

JAVIER E. GUZMAN P.
CEL: 3003244425

ANEXO EL OFICIO, REMITIDO A LA OFICINA REGISTRO DE SANTA ROSA ENVIADO POR EL JUZGADO

 CR-20230711170446-1837.pdf
423K



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DEMANDA Y SE DA RESPUESTA A LA MEDIDA CAUTELAR ESTABLECIDA EL AUTO INTERLOCUTORIOS 120 DEL OCHO DE JUNIO DE 2023 - RADICADO NO. 17001-23-33-002-2022-00201-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

29 de junio de 2023, 15:28

Para: tadmin06cld@notificacionesrj.gov.co, sgtadmincld@notificacionesrj.gov.co

Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

DOCTOR

PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA

**MAGISTRADO DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
E.S.D.**

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO	17001-23-33-002-2022-00201-00
DEMANDANTE	CONDominio CERROS DE LA CRUZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ANSERMA y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL CORPOCALDAS – GUSTAVO ANTONIO OSORIO
VINCULADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA Y SE DA RESPUESTA A LA MEDIDA CAUTELAR ESTABLECIDA EL AUTO INTERLOCUTORIOS 120 DEL OCHO DE JUNIO DE 2023.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué - Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del C. S de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", conforme al poder debidamente conferido por el Gerente General Doctor ANDRES FELIPE TABAARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.158, que se anexa, solicito personería para actuar y en uso de la misma procedo a dar respuesta a la demanda, por lo tanto anexo la respuesta a la Demanda y el informe técnico, poder y debidos soportes.

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

C.C. No.93.394.157 expedida en Ibagué
T.P. No. 142.038 del C.S de la J.



Manizales, Julio 05 de 2023

Doctor
JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
CONTRATISTA DE APOYO A LA SECRETARIA JURIDICA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

ASUNTO: ACCION POPULAR BARRIO PANORAMA

Cordial saludo,

Dentro de las pretensiones realizadas en la demanda presentada por el Personero municipal de Chinchiná, la relacionada con la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – Empocaldas SA ESP es la siguiente:

Se ORDENE al MUNICIPIO DE CHINCHINÁ representado legalmente por el doctor Eduardo Andrés Grisales López – **Alcalde Municipal** o quien haga sus veces, que como responsable de las obras de estabilidad en su territorio garantice el adecuado manejo de las aguas superficiales, **estableciendo la celebración de un convenio interadministrativo con EMPOCALDAS SA. ESP**, para atender la problemática de dicha zona, **ejecutando acciones como reposición de redes de acueducto y alcantarillado, pavimentación y obras de estabilidad del talud.**

APRECIACION: Respecto a lo anterior me permito informar que es importante comunicar que, de acuerdo con la normativa vigente y la distribución de responsabilidades, las aguas superficiales están bajo la responsabilidad directa del Municipio de Chinchiná. En este sentido, la ejecución de redes de agua mediante tarifas por parte de Empocaldas no es factible, ya que dichas aguas no se encuentran tarifadas ni sujetas a cobro dentro de la estructura tarifaria establecida por la empresa.

No obstante mediante convenio interadministrativo 190 del 2 de Junio de 2023, el municipio de Chinchiná y Empocaldas SA ESP unen esfuerzos interadministrativos con el objeto de ejecutar las obras que se describen a continuación:

CONTRATO DE OBRA N°	235-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	16.072.158 DE MANIZALES
OBJETO	OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PANORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS
CONTRATISTA	JEMAG INGENIERÍA S.A.S.
NIT	901.042.344 - 7
MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS
COSTO DIRECTO	\$ 202.088.598
ADMINISTRACION 29%	\$ 58.605.693
UTILIDAD 5%	\$ 10.104.430
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 1.919.842
VALOR TOTAL OBRA	\$ 272.718.563 PESOS MCTE INCLUIDO AU E IVA SOBRE UTILIDADES
RECURSOS	CONVENIO 190/2023 MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
CDP	20230641 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

CHINCHINA	
FRENTE DE OBRA:	VALOR OBRA
Reposición de alcantarillado carrera 3 entre calles 8 a la 9 y calle 8 entre carreras 3 a la 4 barrio Panorama	134.189.088

Los datos del convenio 190-2023 se relacionan como sigue:

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023

VALOR: \$ 356.400.000 INCLUIDO AU e IVA

RECURSOS: CONVENIO MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Doctor
LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez Quinto Administrativo del Circuito de Manizales
E.S.D.

PROCESO: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
RADICADO: 17001-33-39-005-2023-00192-00
ACCIONANTE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ
ACCIONADO: MUNICIPIO DE CHINCHINÁ y EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.
REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.072.158**, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y tal y como consta en el Acuerdo No 003 del 8 de abril de 2021, y en el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de Comercio, el cual anexo al presente poder, por medio del presente escrito confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **93.394.157** de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional N°. **142.038** del C. S de la J; para que actué en mi nombre y representación dentro del proceso con radicado 17001-33-39-005-2023-00192-00.

Su correo electrónico es:
iguzmanpita@gmail.com - javier.guzman@empocaldas.com.co

El presente poder confiere las facultades de recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, transigir, conciliar, denunciar, solicitar medidas cautelares, interponer recursos, asistir a la práctica de los medios probatorios y controvertirlos cuando las circunstancias lo exijan, formular recursos y en general todas aquellas que tiendan al cumplimiento del mandato otorgado.

Sírvase señor Juez, admitir la representación de **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, en la forma y para los efectos del presente memorial poder.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE.
Gerente.
C.C. 16.072.158 de Manizales (Cds)

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890803239-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12614
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 02 DE 1976
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 254,582,481,993.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 23 75-82
BARRIO : MILAN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8867080
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co
SITIO WEB : empocaldas.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 23 75-82
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : MILAN
TELÉFONO 1 : 8867080
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 867 DEL 30 DE JUNIO DE 1976 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

EP-4145	19930618	NOTARIA CUARTA	MANIZALES	RM09-29636	19930715
EP-3057	19941219	NOTARIA UNICA.	VILLAMARIA	RM09-32327	19941220
EP-1483	19971216	NOTARIA TERCERA	MANIZALES	RM09-37211	19971218
EP-17	20010104	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-41737	20010109
EP-567	20010507	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-42177	20010508
EP-1437	20080624	NOTARIA TERCERA	MANIZALES	RM09-53747	20080701
EP-1234	20201030	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-87174	20201201

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGIA ELECTRICA, GAS DOMICILIARIO Y DEMAS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO Y/O EN EL EXTERIOR, CON SUJECION A LAS REGLAS QUE RIJAN EN EL TERRITORIO DEL CORRESPONDIENTE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, Y/O EN EL EXTERIOR, ES ESTE CASO CON SUJECION A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS CAMBIARIAS O FISCALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 14.22, 14.23, 14.25, DE LA LEY 142 DE 1994, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 14, 24 DE LA LEY 142 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 632 DE 2000, Y POSTERIORMENTE POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 689 DE 2001, LA SOCIEDAD SE ENCARGARA DE LA DISTRIBUCION MUNICIPAL DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, INCLUIDA SU CONEXION Y MEDICION Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO CAPTACION DE AGUA Y PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONDUCCION Y TRANSPORTE; LA RECOLECCION MUNICIPAL DE RESIDUOS, PRINCIPALMENTE LIQUIDOS, POR MEDIO DE TUBERIAS Y/O CONDUCTOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TALES RESIDUOS; LA RECOLECCION MUNICIPAL DE RESIDUOS, PRINCIPALMENTE SOLIDOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINALES DE TALES RESIDUOS; DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE, POR TUBERIA U OTRO MEDIO, DESDE UN SITIO DE ACOPIO DE GRANDES VOLUMENES O DESDE UN GASODUCTO CENTRAL HASTA LA INSTALACION DE UN CONSUMIDOR FINAL, INCLUYENDO SU CONEXIÓN Y MEDICION; EL TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DESDE LAS REDES REGIONALES DE TRANSMISION HASTA EL DOMICILIO DEL USUARIO FINAL, INCLUIDA SU CONEXIÓN Y MEDICION. LA SOCIEDAD TAMBIEN TIENE POR OBJETO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION FABRICACION, ELABORACION Y EXPLOTACION DE AGUA EMBOTELLADA O EMPACADA EN OTRO TIPO DE RECIPIENTES, CRUDA O APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, MANEJO, OPERACIÓN CON O SIN INVERSIONES, TURISMO Y ECOTURISMO, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS; EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, REFORESTACION, APROVECHAMIENTO, CONSERVACION, EXPLOTACION SOSTENIBLES DE BIENES INMUEBLES Y/O CUENCAS HIDROGRAFICAS, UBICADAS EN ZONAS RURALES Y/O URBANAS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA, CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y CUERPOS DE AGUA; LA OPERACIÓN INTEGRAL Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES; EL DIAGNOSTICO DE REDES DE AGUAS RESIDUALES CON CAMARA DE VIDEO, LA MEDICION DE CAUDALES CON MACRO MEDIDORES, EL DATALOGGER Y EL ANALISIS DE CONSUMOS EN EL TIEMPO, LA DETECCION DE FUGAS, LA LIMPIEZA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y POZOS SEPTICOS CON EQUIPOS HIDROVACIADORES ESPECIALIZADOS (VACTOR); LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE MEDIDORES Y MICRO MEDIDORES, PARA PRUEBAS, CALIBRACION Y REPARACION: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CATASTRO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, DE TOPOGRAFIA CON EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y SIMULACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES, ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DEL INMUEBLE, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TITULOS VALORES DE TODA CLASE,



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GOBERNADOR DE CALDAS	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SECRETARIO DE VIVIENDA DEL DPTO DE CALDAS	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DPTO DE CALDAS	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE LA DORADA	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE SUPIA	*****

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE VICTORIA	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE MARQUETALIA	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. PARAGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PAR CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA, Y EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, PARA CELEBRAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CUANDO SU VALOR EXCEDA DE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. 2) CELEBRAR CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PROPIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DEL VALOR EQUIVALENTE A UN MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO; 3) CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TÍTULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR; 4) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA; 5) SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRÁMITE CONCURSAL; 6) APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS. EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PARA ÉSTAS TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN; - LAS DEMÁS QUE, CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY, LE CORRESPONDEN. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ CONCEDER AL GERENTE O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA.

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE LEY, CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UNA U OTRAS, LA FUSIÓN DE LA MISMA, SU ESCISIÓN O SU TRANSFORMACIÓN. -AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA SOCIEDAD EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL. - ENAJENAR, ARRENDAR O TRASPASAR LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD. - EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA. PARAGRAFO: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE PUEDAN SER DELEGADAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93049 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.	NIT 900184540-1	

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

de verificación vV2Pbx4smz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Sandra Salazar
SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**DOCTOR
PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
MAGISTRADO DE LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
E.S.D.**

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO	17001-23-33-0020-2023-00109-00
DEMANDANTE	JUAN SEBASTIAN LÓPEZ SALAZAR
DEMANDADO	MUNICIPIO DE VITERBO, CORPOCALDAS y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué - Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del C. S de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", conforme al poder debidamente conferido por el Gerente General Doctor ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.158, que se anexa, solicito personería para actuar y en uso de la misma procedo a dar respuesta a la demanda en los siguientes términos.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

AL PRIMER HECHO: No nos consta, ya que es un hecho que afirma el apoderado de los demandantes, por lo cual Empocaldas se atenderá a lo que sea probado en proceso.

AL SEGUNDO HECHO: No nos consta, ya que es un hecho que afirma el apoderado de los demandantes, por lo cual Empocaldas se atenderá a lo que sea probado en proceso.

AL TERCER HECHO: No nos consta, ya que es un hecho que afirma el apoderado de los demandantes, por lo cual Empocaldas se atenderá a lo que sea probado en proceso.

AL CUARTO HECHO: No nos consta, ya que es un hecho que afirma el apoderado de los demandantes, por lo cual Empocaldas se atenderá a lo que sea probado en proceso.

AL QUINTO HECHO: No nos consta, ya que es un hecho que afirma el apoderado de los demandantes, por lo cual Empocaldas se atenderá a lo que sea probado en proceso.

(...)"

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, EMPOCALDAS S.A E.S.P. no ha vulnerado los derechos colectivos a un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y 1 Sistema de coordenadas UTM Zona 18. 4 aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; la seguridad y salubridad públicas; El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsible técnicamente de la comunidad del sector las Melenas del Municipio de Viterbo – Caldas

Ahora bien, Empocaldas le solicitó al señor OSCAR GARCIA Ingeniero de Zona de los Municipios de Viterbo de Empocaldas, realizar una visita y así pronunciarse frente a la problemática del sector de las Melinas del Municipio de Viterbo – Caldas, en ese sentido a continuación presento la imagen de dicho concepto que se adjunta a esta respuesta así:

(...)

Solicitante: Tribunal Administrativo de Caldas.	
Dirección del solicitante:	
Teléfono:	Seccional: Viterbo-Caldas.
Nº radicación oficina: 17001233300202023-00109-00	Fecha: 09 de junio de 2023
<u>Lugar problemática:</u> Municipio de Viterbo, Sector las Melenas, salida vía que conduce con el municipio de Apia.	

DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA

"afectaciones causadas por el vertimiento de aguas negras en la quebrada los limones ubicada en la parte noroccidente del municipio de Viterbo Caldas, provocando malos olores y contaminación."

VISITA TECNICA

En cumplimiento a lo establecido mediante el auto administrativo No 17001233300202023-00109-00 se realizó visita técnica al Municipio de Viterbo, Sector las Melenas, sobre la vía que conduce con el municipio de Apia, georreferenciado en las coordenadas 5°04'06.5"N 75°52'40.4"W, con el fin de verificar las condiciones existentes en cuanto a redes de alcantarillado, afectaciones, funcionamiento entre otras particularidades.

(...)



empocaldas
Construyendo juntas tu bienestar



Gobierno de
CALDAS



Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

A LA CUARTA PRETENSIÓN: Una vez se defina la responsabilidad incoada en la pretensión primera, segunda y tercera se determinará la respuesta.

A LA QUINTA PRETENSIÓN: Que se defina en el desarrollo del proceso.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Nos oponemos de manera total a las pretensiones propuestas en la acción de popular, puesto que EMPOCALDAS S.A E.S.P., de ninguna manera ha violado los derechos e intereses colectivos de los demandantes por considerarlas desprovistas de los fundamentos fácticos y legales necesarios para su prosperidad, ya que la entidad que represento, ni por acción u omisión ha incurrido en amenaza, violación o agresión alguna de los derechos colectivos a que hace referencia la accionante en su demanda, para lo cual propongo las siguientes excepciones de mérito:

- **INEXISTENCIA DE LA VULNERACIÓN O AMENAZA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS ENUNCIADOS EN ESTA ACCIÓN POPULAR e INEXISTENCIA DE LA SITUACIÓN DE AMENAZA O PELIGRO IMPUTABLE A EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Pregona el Demandante que se declare que Empocaldas ha incurrido en omisión que amenaza, vulneración de los derechos colectivos a un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y 1 Sistema de coordenadas UTM Zona 18. 4 aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; la seguridad y salubridad públicas; El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna; el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente de la comunidad del sector las Melenas del Municipio de Viterbo – Caldas.

En este caso específico, no se encuentra demostrado la vulneración de derecho colectivo alguno en lo que refiere a la entidad que represento, aspecto no demostrado y, por el contrario, controvertido por las pruebas aportadas en la actuación.

No existe, por lo tanto, prueba alguna que indique que el derecho colectivo a gozar de los derechos colectivos se encuentra vulnerado o amenazado por parte de Empocaldas.

Cabe recordar que en las acciones populares el actor tiene la carga de determinar de manera clara y precisa los hechos de los cuales acusa la vulneración de los derechos colectivos cuyo amparo invoca. En garantía del debido proceso constitucional, principio que no es extraño a estas acciones, las acusaciones de la demanda deben ser de tal manera determinadas y concretas que le permitan al demandado asumir una correcta defensa, la que sólo se logra si se conoce con claridad la imputación que se le hace.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

impacto que causa cierta actividad que atente contra el medio ambiente se debe considerar en su proceso el análisis de diversos aspectos biofísicos (la degradación de ecosistemas, la pérdida de especies, el cambio en la resiliencia, etc.), y antropogénicos (en relación con la vulnerabilidad social, la reversibilidad de impactos y las consecuencias económicas, entre otros).

Con base en lo expuesto, en el caso concreto no se evidencia la vulneración al goce de respirar un ambiente libre de malos olores, o vulneración al derecho a la salubridad pública que alega la demandante, en este sentido, la actora popular no realizó siquiera un análisis sumario sobre las supuestas vulneraciones de Derechos Colectivos.

- **AUSENCIA DEL NEXO CAUSAL**

Las redes bajo nuestra responsabilidad no son la razón de los hechos anunciados en la demanda, pues las mismas se han intervenido y como se demuestra con el diagnóstico a través del equipo de la empresa, en el que se evidencia que aunque se debe hacer un intervención de mejoramiento, no existe causa para que las involucren el estado de la tubería y la afectación a la salud pública de la comunidad del sector del barrio Ceballos por el taponamiento en el alcantarillado y al ser esta red insuficiente.

- **RESPONSABILIDAD DEL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR Y ES HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE UN TERCERO O DE LA VÍCTIMA.**

Como bien se encuentra probado, en la visita se verifica que en el tramo descrito, Empocaldas No tiene cobertura en cuanto a redes de alcantarillado, teniendo en cuenta que es un sector en desarrollo.

Con base en lo anterior es preciso aclarar que en lo pertinente al desarrollo territorial rural y urbano en los municipios y el desarrollo de las nuevas áreas de expansión urbana, será tarea exclusiva de las administraciones locales, las encargadas de supervisar y autorizar el desarrollo de los nuevos asentamientos urbanos y de la infraestructura requerida para tal fin en cumplimiento con la normatividad vigente y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado para el municipio, con el fin de garantizar la calidad de vida de los habitantes, vías de acceso, cobertura de servicios públicos básicos, mitigación de los impactos ambientales, estabilidad de los terrenos, zonas de riesgo, áreas de inundación, entre otros parámetros de las políticas del ordenamiento territorial.

Finalmente y con el fin de brindar alternativas de solución, se verifica que el punto más cercano de redes de alcantarillado se encuentran en la coordenada 5°04'01.9"N 75°52'38.1"W, en una longitud aproximada a 160 metros del punto inicial verificado, con una profundidad de cámara de 1.1 del nivel de vía, sin embargo a pese que se aumentara la cobertura de la red de alcantarillado, esta no brindaría una solución de fondo, ya que gran parte de las viviendas allí construidas, poseen ampliaciones en sus viviendas por debajo del nivel de la vía, mayores a -2.00 metros, con lo cual estas viviendas no pudieran conectarse, o deberán implementar un sistema de bombeo de agua residual para cada vivienda con esta condición.

Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Por lo tanto, la Secretaria de Planeación del Municipio de Viterbo (Caldas) está llamado a responder solidariamente de acuerdo a lo establecido anteriormente en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones" el cual establece la competencia de los Municipios en la prestación de los servicios públicos y de manera específica el apoyo con inversiones a las empresas de servicios públicos promovidas por los Departamentos y la Nación.

Lo anterior se explica puesto que los propietarios o poseedores de las viviendas, deberán intervenir la infraestructura de los servicios públicos con los debidos permisos, porque si lo realizan sin permiso se encuentran con una prohibición legal en el ordenamiento jurídico, en el artículo 10 del Decreto 302 de 2000

Así las cosas, La ley 388 del año 1997 "por la cual se modifica la ley 9ª del año 1989 y la ley 2 del año 1991 y se dictan otras disposiciones", norma referida al ordenamiento territorial Municipal y distrital en nuestro País, establece en su artículo 7 Numeral 3 literal C la competencia de los Municipios en la localización de infraestructura de los servicios Públicos domiciliarios.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

Solicito tener como prueba documental, los documentos anexados a esta acción, por el valor probatorio de las mismas, especialmente las siguientes:

- Informe del 9 de junio de 2023 de Visita que realizó en la zona de intervención, suscrita por el Ingeniero

2. TESTIMONIAL

Solicito se reciba las declaraciones de las personas que a continuación relaciono, quienes se pueden localizar en la Carrera 23 No. 75 – 82 Barrio Milán, Manizales y de las cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P. hará comparecer:



Facebook: Empocaldas Instagram: empocaldas_oficial

Email: empo@empocaldas.com.co

Website: www.empocaldas.com.co

NOTIFICACIONES.



Las recibiré en su Despacho o en la Gerencia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Teléfonos 8867080 Fax 8865566, Manizales – Caldas y correo electrónico: jguzmanpita@gmail.com y notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA

C.C. No. 93.394.157 expedida en Ibagué

T.P. No. 142.038 del C.S de la Judicatura.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



F-AC-28
Versión 01
Agosto 2010

SERVICIO DE ACUEDUCTO
INFORME VISITA TECNICA

Con base en la visita se verifica que en el tramo descrito, Empocaldas No tiene cobertura en cuanto a redes de alcantarillado, teniendo en cuenta que es un sector en desarrollo.

Con base en lo anterior es preciso aclarar que en lo pertinente al desarrollo territorial rural y urbano en los municipios y el desarrollo de las nuevas áreas de expansión urbana, será tarea exclusiva de las administraciones locales, las encargadas de supervisar y autorizar el desarrollo de los nuevos asentamientos urbanos y de la infraestructura requerida para tal fin en cumplimiento con la normatividad vigente y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado para el municipio, con el fin de garantizar la calidad de vida de los habitantes, vías de acceso, cobertura de servicios públicos básicos, mitigación de los impactos ambientales, estabilidad de los terrenos, zonas de riesgo, áreas de inundación, entre otros parámetros de las políticas del ordenamiento territorial.

Finalmente y con el fin de brindar alternativas de solución, se verifica que el punto mas cercano de redes de alcantarillado se encuentran en la coordenada 5°04'01.9"N 75°52'38.1"W, en una longitud aproximada a 160 metros del punto inicial verificado, con una profundidad de cámara de 1.1 del nivel de vía, sin embargo a pese que se aumentara la cobertura de la red de alcantarillado, esta no brindaría una solución de fondo, ya que gran parte de las viviendas allí construidas, poseen ampliaciones en sus viviendas por debajo del nivel de la vía, mayores a -2.00 metros, con lo cual estas viviendas no pudieran conectarse, o deberán implementar un sistema de bombeo de agua residual para cada vivienda con esta condición.

Atentamente,

OSCAR LEONARDO GARCIA CARDOZO
Ingeniero De Zona
Empocaldas S.A. E.S.P.

Doctor
PUBLIO MARTÍN ANDRÉS PATIÑO MEJÍA
H. Magistrado Tribunal Administrativo de Caldas
E.S.D.

PROCESO: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS
RADICADO: 17-001-23-33-002-2023-00109-00
ACCIONANTE: JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ SALAZAR
ACCIONADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
CORPOCALDAS - MUNICIPIO DE VITERBO Y
EMPOCALDAS E.S.P

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

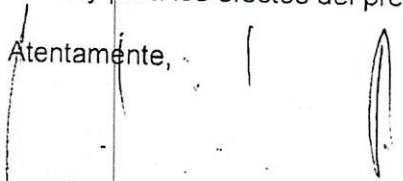
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.072.158**, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y tal y como consta en el Acuerdo No 003 del 8 de abril de 2021, y, en el Certificado de Existencia y Representación emitido por la Cámara de Comercio, el cual anexo al presente poder, por medio del presente escrito confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente a la Abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **93.394.157** de Ibagué y portador de la Tarjeta Profesional N°. **142.038** del C. S de la J; para que actúe en mi nombre y representación dentro del proceso con radicado 17-001-23-33-002-2023-00109-00.

Su correo electrónico es:
iguzmanpita@gmail.com - javier.guzman@empocaldas.com.co

El presente poder confiere las facultades de recibir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, transigir, conciliar, denunciar, solicitar medidas cautelares, interponer recursos, asistir a la práctica de los medios probatorios y controvertirlos cuando las circunstancias lo exijan, formular recursos y en general todas aquellas que tiendan al cumplimiento del mandato otorgado.

Sírvase señor Juez, admitir la representación de **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA**, en la forma y para los efectos del presente memorial poder.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE.
Gerente.
C.C. 16.072.158 de Manizales (Cds)



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890803239-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 12614
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 02 DE 1976
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 254,582,481,993.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 23 75-82
BARRIO : MILAN
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8867080
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co
SITIO WEB : empocaldas.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 23 75-82
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : MILAN
TELÉFONO 1 : 8867080
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : E3600 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 867 DEL 30 DE JUNIO DE 1976 OTORGADA POR NOTARIA CUARTA DE

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEUE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

EP-4145	19930618	NOTARIA CUARTA	MANIZALES	RM09-29636	19930715
EP-3057	19941219	NOTARIA UNICA.	VILLAMARIA	RM09-32327	19941220
EP-1483	19971216	NOTARIA TERCERA	MANIZALES	RM09-37211	19971218
EP-17	20010104	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-41737	20010109
EP-567	20010507	NOTARIA SEGUNDA	MANIZALES	RM09-42177	20010508
EP-1437	20080624	NOTARIA TERCERA	MANIZALES	RM09-53747	20080701
EP-1234	20201030	NOTARIA QUINTA	MANIZALES	RM09-87174	20201201

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE PROPONE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO, ENERGIA ELECTRICA, GAS DOMICILIARIO Y DEMAS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO COLOMBIANO Y/O EN EL EXTERIOR, CON SUJECION A LAS REGLAS QUE RIJAN EN EL TERRITORIO DEL CORRESPONDIENTE DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, Y/O EN EL EXTERIOR, ES ESTE CASO CON SUJECION A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS CAMBIARIAS O FISCALES. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 14.22, 14.23, 14.25, DE LA LEY 142 DE 1994, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 14, 24 DE LA LEY 142 DE 1994, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 632 DE 2000, Y POSTERIORMENTE POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 689 DE 2001, LA SOCIEDAD SE ENCARGARA DE LA DISTRIBUCION MUNICIPAL DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, INCLUIDA SU CONEXION Y MEDICION Y LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO CAPTACION DE AGUA Y PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO, CONDUCCION Y TRANSPORTE; LA RECOLECCION MUNICIPAL DE RESIDUOS, PRINCIPALMENTE LIQUIDOS, POR MEDIO DE TUBERIAS Y/O CONDUCTOS Y LAS DEMAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE TALES RESIDUOS; LA RECOLECCION MUNICIPAL DE RESIDUOS, PRINCIPALMENTE SOLIDOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICION FINALES DE TALES RESIDUOS; DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE, POR TUBERIA U OTRO MEDIO, DESDE UN SITIO DE ACOPIO DE GRANDES VOLUMENES O DESDE UN GASODUCTO CENTRAL HASTA LA INSTALACION DE UN CONSUMIDOR FINAL, INCLUYENDO SU CONEXIÓN Y MEDICION; EL TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DESDE LAS REDES REGIONALES DE TRANSMISION HASTA EL DOMICILIO DEL USUARIO FINAL, INCLUIDA SU CONEXIÓN Y MEDICION. LA SOCIEDAD TAMBIEN TIENE POR OBJETO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION FABRICACION, ELABORACION Y EXPLOTACION DE AGUA EMBOTELLADA O EMPACADA EN OTRO TIPO DE RECIPIENTES, CRUDA O APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION, MANEJO, OPERACIÓN CON O SIN INVERSIONES, TURISMO Y ECOTURISMO, DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS; EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION, REFORESTACION, APROVECHAMIENTO, CONSERVACION, EXPLOTACION SOSTENIBLES DE BIENES INMUEBLES Y/O CUENCAS HIDROGRAFICAS, UBICADAS EN ZONAS RURALES Y/O URBANAS; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLOGICOS DE AGUA, CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y CUERPOS DE AGUA; LA OPERACIÓN INTEGRAL Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES; EL DIAGNOSTICO DE REDES DE AGUAS RESIDUALES CON CAMARA DE VIDEO, LA MEDICION DE CAUDALES CON MACRO MEDIDORES, EL DATALOGGER Y EL ANALISIS DE CONSUMOS EN EL TIEMPO, LA DETECCION DE FUGAS, LA LIMPIEZA DE REDES DE AGUAS RESIDUALES Y POZOS SEPTICOS CON EQUIPOS HIDROVACIADORES ESPECIALIZADOS (VACTOR); LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO DE MEDIDORES Y MICRO MEDIDORES, PARA PRUEBAS, CALIBRACION Y REPARACION: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CATASTRO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, DE TOPOGRAFIA CON EQUIPOS DE POSICIONAMIENTO SATELITAL GPS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y SIMULACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y AGUAS RESIDUALES, ASI MISMO, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL MANEJO DEL INMUEBLE, ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TITULO, ENAJENARLOS O DE CUALQUIER OTRA FORMA DISPONER DE ELLOS, GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, LIMITAR SU DOMINIO, DARLOS EN GARANTIA A TERCEROS POR OBLIGACIONES PROPIAS; DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O COMODATO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR OPERACIONES SOBRE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN LA CONSTITUCION DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES O CIVILES Y ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO CUOTAS, PARTES O ACCIONES EN ESTA MISMA CLASE DE SOCIEDADES; DAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, PAGAR, ENDOSAR, CANCELAR, VENDER, REVENDER TITULOS VALORES DE TODA CLASE,

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GOBERNADOR DE CALDAS	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	SECRETARIO DE VIVIENDA DEL DPTO DE CALDAS	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DPTO DE CALDAS	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE LA DORADA	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE SUPIA	*****

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE VICTORIA	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93050 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	ALCALDE MUNICIPIO DE MARQUETALIA	*****

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.
CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: - REPRESENTAR LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. PARAGRAFO: EL GERENTE HA SIDO DOTADO DE LAS FACULTADES NECESARIAS PAR CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, FACULTADES QUE LE HAN SIDO LIMITADAS EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA, Y EN RELACIÓN CON LA CUANTÍA DE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE, CONFORME SE HA DEJADO ESTIPULADO ANTERIORMENTE.

CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, PARA CELEBRAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: 1) CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CUANDO SU VALOR EXCEDA DE LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. 2) CELEBRAR CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PROPIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DEL VALOR EQUIVALENTE A UN MIL SEISCIENTOS (1.600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO; 3) CEDER, TRASPASAR O GRAVAR, A CUALQUIER TÍTULO, MARCAS, PATENTES O PRIVILEGIOS DE LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR; 4) REALIZAR CUALQUIER TIPO DE CONVENIOS SOBRE CONTRATOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL REGISTRADA; 5) SOLICITAR LA ADMISIÓN DE LA SOCIEDAD AL TRÁMITE CONCURSAL; 6) APROBAR REBAJAS, CONDONACIONES, RENUNCIAS O TRANSACCIONES DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA EN ACUERDOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES O FUERA DE ELLOS. EL REPRESENTANTE LEGAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PARA ÉSTAS TRANSACCIONES O CONCILIACIONES CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE LA CANTIDAD DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA TRANSACCIÓN O CONCILIACIÓN; - LAS DEMÁS QUE, CONFORME A LOS ESTATUTOS Y LA LEY, LE CORRESPONDEN. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ CONCEDER AL GERENTE O A SU SUPLENTE, EN SU CASO, AUTORIZACIONES GLOBALES ESPECIALES EN EL TIEMPO Y EN SU MONTO, PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYA CUANTÍA SOBREPASE LOS MONTOS SEÑALADOS, CON MIRAS A LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA OPERATIVA.

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE LEY, CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: - REFORMAR LOS ESTATUTOS. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD EN UNA U OTRAS, LA FUSIÓN DE LA MISMA, SU ESCISIÓN O SU TRANSFORMACIÓN. -AUTORIZAR LA APERTURA DE SUCURSALES DE LA SOCIEDAD EN EL PAÍS O FUERA DE ÉL. - ENAJENAR, ARRENDAR O TRASPASAR LA TOTALIDAD DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD. - EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN COMO ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y TODAS AQUELLAS QUE NO LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS A OTRO ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA. PARAGRAFO: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES QUE PUEDAN SER DELEGADAS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 59 DEL 29 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93049 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA	PROFESCO CONSULTORES Y	NIT 900184540-1	
REVISORA	AUDITORES S.A.S.		

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE ABRIL DE 2022 DE FIRMA REVISORA FISCAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 93051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Fecha expedición: 2023/03/24 - 07:39:08 **** Recibo No. S000818790 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20230324-0004

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2023.

CODIGO DE VERIFICACIÓN vV2Pbx4smz

de verificación vV2Pbx4smz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Sandra Salazar
SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DOCTOR
LUIS GONZAGA MONCADA CANO
admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D.

MEDIO DE CONTROL	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
RADICADO	17001-33-39-005-2023-00192-00
DEMANDANTE	JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ PERSONERO MUNICIPAL DE CHINCHINÁ, CALDAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ y EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué - Tolima y portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del C. S de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", conforme al poder debidamente conferido por el Gerente General Doctor ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.072.158, que se anexa, solicito personería para actuar y en uso de la misma procedo a dar respuesta a la demanda en los siguientes términos.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

AL PRIMER HECHO: No nos consta, ya que es un hecho de aseveración establecida por la Personería Municipal de Chinchiná.

AL SEGUNDO HECHO: No nos consta, ya que es un hecho de aseveración establecida por la Personería Municipal de Chinchiná.

AL TERCER HECHO: No nos consta, ya que es un hecho de aseveración establecida por la Personería Municipal de Chinchiná.

AL CUARTO HECHO: Sí es cierto, teniendo en cuenta los documentos aportados en el proceso en los anexos y que hace parte de las pruebas de la Demanda.

También es cierto, la solicitud de visita a Empocaldas teniendo en cuenta los documentos aportados en el proceso en los anexos y que hace parte de las pruebas de la Demanda.

A continuación se muestra la carátula de la minuta contractual relacionada con esta obra en el barrio Panorama:

CONTRATO DE OBRA N°	134-2023-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA
CONTRATANTE	EMPOCALDAS S.A E.S.P.
NIT	890.803.239-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
CC	18.072.158 DE MANIZALES
OBJETO	OBRA CIVIL PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LOS BARRIOS PANORAMA CARRERA 3 ENTRE CALLES 8 A LA 9 Y CALLE 8 ENTRE CARRERAS 3 A LA 4 Y EL BARRIO FUNVASCAR EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS 15 A LA 16 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS
CONTRATISTA	JEMAG INGENIERÍA S.A S
NIT	901.042.344-7
MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS
COSTO DIRECTO	\$ 207.088.534
ADMINISTRACION 29%	\$ 59.805.693
UTILIDAD 5%	\$ 10.104.430
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	\$ 1.919.842
VALOR TOTAL OBRA	\$ 272.718.563 PESOS MCTE INCLUIDO AU E IVA SOBRE UTILIDADES
RECURSOS	CONVENIO 190/2023 MUNICIPIO DE CHINCHINÁ
SUPERVISIÓN	INGENIERO DE ZONA
CDP	20230541 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

CHINCHINÁ	
FRENTE DE OBRA:	VALOR OBRA
Reparación de alcantarillado carrera 3 entre calles 8 a la 9 y calle 8 entre carreras 3 a la 4 barrio Panorama	134.189.068

Los datos del convenio 190-2023 se relacionan como sigue:

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2023
VALOR: \$ 356.400.000 INCLUIDO AU e IVA
RECURSOS: CONVENIO MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(...)

Para la realización de este convenio la Alcaldía de Chinchiná mediante Certificado disponibilidad presupuestal # 31048 con el cual aporta la suma de \$330.000.000 millones de pesos (teniendo en cuenta además de la obra del barrio Panorama los suministros y obras del Barrio Funvascar) y EMPOCALDAS S.A E.S.P aportaría en Bienes y Servicios (Interventoría - Supervisión) \$26.400.000 que corresponde al 8% de la ejecución total.

Con ello Empocaldas SA ESP puede definir que se tiene previsto antes de fin de este año la intervención completa de lo enunciado.

(...)"

AL OCTAVO HECHO: No nos consta, que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO NOVENO: No nos pronunciamos al respecto, ya que no es un hecho, sino una apreciación expuesta por parte de la Personería del Municipio de Chinchiná donde explica las justificaciones para interponer la respectiva acción popular.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, EMPOCALDAS S.A E.S.P. no ha vulnerado los derechos colectivos de la comunidad del sector del barrio Panorama del Municipio de Chinchiná – Caldas.

En este caso específico, no se encuentra demostrado la vulneración de derecho colectivo alguno en lo que refiere a la entidad que represento, aspecto no demostrado y, por el contrario, controvertido por las pruebas aportadas en la actuación.

No existe, por lo tanto, prueba alguna que indique que el derecho colectivo a gozar de los derechos colectivos se encuentra vulnerado o amenazado por parte de Empocaldas.

Cabe recordar que en las acciones populares el actor tiene la carga de determinar de manera clara y precisa los hechos de los cuales acusa la vulneración de los derechos colectivos cuyo amparo invoca. En garantía del debido proceso constitucional, principio que no es extraño a estas acciones, las acusaciones de la demanda deben ser de tal manera determinadas y concretas que le permitan al demandado asumir una correcta defensa, la que sólo se logra si se conoce con claridad la imputación que se le hace.

La carga del actor sobrepasa la concreción en las acusaciones para extenderse también a la demostración de las mismas, a través de pruebas regular y oportunamente allegadas; luego la permisión en el aspecto probatorio contemplado en el artículo 30 ley 472 de 1998, que se acaba de comentar de ninguna manera se traduce en la exoneración de la prueba de los hechos en que se funda la demanda y mucho menos de los hechos en que se funda la acusación, así se ha pronunciado el H. Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Terreno, C.P. Ruth Stella Correa Palacio, de 22 de febrero de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-2004-00092-01(AP), de ahí que, en el proceso, impere aún el aforismo latino "da mihi factum ego tibi jus": dame los hechos que yo te daré el derecho, o sea el imperativo para las partes de proporcionarle al juez los hechos y probarlos (artículo 177 del C. de P. Civil derogado literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012) y el correlativo del mismo de calificarlos para decir las consecuencias jurídicas y conceder el derecho en aras de solucionar la controversia o conflicto que se le somete a su consideración, toda vez que él debe conocerlo, interpretarlo y aplicarlo en esos asuntos concretos objeto de su conocimiento, con el fin de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades que se aseguran por la Administración de Justicia.

- **AUSENCIA DEL NEXO CAUSAL**

Las redes bajo nuestra responsabilidad no son la razón de los hechos anunciados en la demanda, pues la recolección de agua lluvia no están bajo nuestra competencia, en el que se evidencia que aunque se debe hacer un intervención de mejoramiento, no existe causa para que las involucren el estado de la tubería y la afectación o riesgo en las viviendas sector del barrio panorama por el taponamiento en el alcantarillado y al ser esta red insuficiente.

- **COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ EN LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA EN LA ACCIÓN POPULAR**

“de ejecutarse obras relativas al manejo y/o conducción y disposición final de las aguas pluviales a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se tendrían que incorporar en la tarifa. Si esta incorporación se pretende realizar antes de finalizar el actual período tarifario, habría que obtener aprobación de la CRA, previa concertación con los entes territoriales y socializarlo con los suscriptores y/o usuarios.” (Negrilla fuera del texto original)

Por lo tanto, al no haberse incorporado costos asociados a la gestión, inversión y operación de los sistemas fluviales de recolección de aguas lluvias y/o de escorrentía, Empocaldas S.A. E.S.P. no tiene a su cargo responsabilidad alguna en el manejo o mantenimiento de los sistemas de recolección de estas.

Así pues, al no haberse entregado la administración de los sistemas de recolección de aguas lluvias y/o de escorrentía a esta Empresa prestadora de Servicios Públicos, es el Municipio quien carga la responsabilidad de prestar el servicio de gestión y recolección de las mismas en condiciones de calidad y eficiencia.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

Solicito tener como prueba documental, los documentos anexados a esta acción, por el valor probatorio de las mismas, especialmente las siguientes:

- Informe del 5 de julio de 2023 explica las intervenciones que se han hecho el cual fue suscrito por parte del Ingeniero JUAN PABLO ZULUAGA CORREA.

2. TESTIMONIAL

Solicito se reciba las declaraciones de las personas que a continuación relaciono, quienes se pueden localizar en la Carrera 23 No. 75 – 82 Barrio Milán, Manizales y de las cuales EMPOCALDAS S.A E.S.P. hará comparecer:

- **JUAN PABLO ZULUAGA**, Ingeniero de zona de Centro Oriente de EMPOCALDAS S.A E.S.P., correo electrónico: juan.zuluaga@gmail.com y notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

Objeto: Para que declare sobre el estado actual de las redes de acueducto y alcantarillado del Barrio Ceballos del Municipio de Chinchiná – Caldas. Así mismo, para que el ingeniero rinda declaración sobre el informe de visita técnica que realizó en la dirección mencionada anteriormente y las demás declaraciones que puedan ser útiles al proceso.

- **OSCAR SALAZAR**, Administrador de la SECCIONAL CHINCHINÁ de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., correo electrónico: oscar.salzar@gmail.com notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

13/11/23, 10:54

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL...

Subject: =?UTF-8?Q?CONTESTACI=C3=93N_DE_LA_DEMANDA_CON_LA_RESPUESTA_A_LA_SU?=
=?UTF-8?Q?BSANACI=C3=93N_DE_LA_DEMANDA_ORDINARIA_LABORAL_170013105001=202203?>
=?UTF-8?Q?>=2000080=2000?>

To: josefmarinabogados@gmail.com

CC: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>,
Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

Content-Type: multipart/alternative; boundary="00000000000042df2f060168bf84"

Return-Path: jguzmanpita@gmail.com

X-EOPAttributedMessage: 0

X-EOPTenantAttributedMessage: 21bb7e0c-7f29-4001-a544-5dcaea84228e:0

X-MS-PublicTrafficType: Email

X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN7NAM10FT080:EE_|PH7PR14MB6017:EE_

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: 16537330-8152-40ce-9994-08db8e0d7134

X-Microsoft-Antispam-ML: 0;

X-Microsoft-Antispam-Message-Info:

=?us-ascii?Q?w8dH+XF11Tw6ZqGkwtroG4PutnyU/SbYjT6t9bGZf1F7kLXUHV6uaw582U?>

=?us-ascii?Q?a2sI5Z5FT5X0tk0oYL1h5bqY6AYLmKkzRG55kRp3/ocFPd7ba5w5hy-ZHI?>

=?us-ascii?Q?ZS1kxpeCav/Fa1Sh58z62KRL9xUTy21pTGWTPyxVZtQDmcI9aoMBXWOV5I50?>

=?us-ascii?Q?8X1nMvjVZ1cNHC518E1rIw1IU9D08fnqYtVvCy8/T5qsdwGeJyJXZRakf5?>

=?us-ascii?Q?Fzbx29LFJol7VDHrDLbGIEE7mksHbEAp8ZNIaqY/gngNtMfGvRRrdpxudAW?>

=?us-ascii?Q?kF1qR631K6Z0vLn9eMLRcftZ/fGBsGMLkaEtIMVvwZNMW/0D0nJFE2jeg?>

=?us-ascii?Q?4IoosAbl8L+Izx+ULxUERw10601tFPrzctL9f1MQRmQZw2A24ugwmRzW8tn?>

=?us-ascii?Q?NH9+uBu3tAbh1YvFvH4R0eJnx8i4y2X1R2eDIPanJIRpn3Rdl1cVXnZEp?>

=?us-ascii?Q?Eu+waxM9h8ymJWUK+Ktj1wKwjYU1w93CRj/qm89YvPMV/TR4ufYonfUjwA1?>

=?us-ascii?Q?Wt4I1BuWt1qu9BbQCFbAQKzQtN4ayLHw5Mvwjwc6Yj61bf+RuZKnyv0G0501?>

=?us-ascii?Q?Y0v5NndGpVca5c1x55DPCp1QADv4p3HhpT0t1aA0BRG/Gow9U1HRJ016333?>

=?us-ascii?Q?dMANTFymcX6+BFR4/nrsAfMbQHSdMc8sVTeysBaEpBqIGvZhb5r0Xxaqwk?>

=?us-ascii?Q?kKsGp0+ntd.IgEfoxcUHo2Vg0+RS2p/V65rLidiT+3xYj10grvM70rczHr?>

=?us-ascii?Q?U138DPF6XlqEkoZEPwro6xYce05/mNb71pF7xa14gHTSgulcgbCFagfUS?>

=?us-ascii?Q?k5qdnI0a7njf5b51nJ2IaVdWJXVthfE4WFVwJ1TLb/2ONeBomZMH5hskN8d?>

=?us-ascii?Q?R2lnzLbsuaFrbawOqY2EQJZ58Rmgg+e6STe812qmaUz2QEDRLfJndE0UHC0?>

=?us-ascii?Q?>I87fSh3hk5He7eolTLosJfFBqBdKvUEQRz5/WBzOSIgeIH0KtAXKlGpbhwr?>

=?us-ascii?Q?>2J2YZ3Am1zH64FjxQ81A5M5010bwjIWF5HPwQ1Ztyvd74yPXAVml+Vx1I+P?>

=?us-ascii?Q?A08bcaCt9PH26Yd5k6u0Cpuqk1xahQkWGRTg0HhGuya1oK20xf5Q4HCJ69x5?>

=?us-ascii?Q?dyEak30k8Vw0Q1Ivvl1WHEJDu7a1q7KJgJaup5a+qyWj1MjYAXS2wm2YzX?>

=?us-ascii?Q?Iw3dbD9K60h7tMumkksFwOVuD2e9rW1eQcQZHUkUv5xUCGmYt1NXS3hcw?>

=?us-ascii?Q?>FXBBL2am3Vgm1/jNKKX9DF0rav1LjXaZf5/Ce156JvGxtZ08R00As/+91?>

=?us-ascii?Q?M1wNpYvNgdwh1BHLkBI1GbkXrgJR7zn4AjRp3b0M5AeJefDvXcMwSH65H?>

=?us-ascii?Q?>Zhdv1z2tSGlGkLaKZ2G0mC/1hpBv0yYRS7ZvyL+qj13v4jKcM1PsY4Zrn0?>

=?us-ascii?Q?>EycJ0F3Xe2t4NBf03V1zG7z54KT08y+E+3kYhrEVCpNZ0pntawQj1z9vq?>

=?us-ascii?Q?DPGx/WbYEmPym7WwXkLTFXojfHb5Af9zDcY?>

X-Forefront-Antispam-Report:

CIP: 209.85.208.48;CTRY: US;LANG: es;SCL: 1;SRV: ;IPV: NLI;SFV: NSPM;H: mail-ed1-f48.google.com;PTR: mail-ed1-f48.

google.com;CAT: NONE;SFS: (1323028)(1690799014)(451199021)(5930299015)(33964004)(54906003)(76482006)(966005)(6666004)

(8338040001)(356005)(224303003)(55446002)(86362001)(166002)(19627405001)(1096003)(73392003)(26005)(82202003)(336012)

(45954011)(7596003)(7636003)(6636002)(42186006)(4326008)(34206002)(5660300002);DIR: INB;

X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 26 Jul 2023 19:20:58.7736

(UTC)

X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 16537330-8152-40ce-9994-08db8e0d7134

X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 21bb7e0c-7f29-4001-a544-5dcaea84228e

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource:

BN7NAM10FT080.eop-nam10.prod.protection.outlook.com

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous

X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: PH7PR14MB6017

Final-Recipient: rfc822:javier.guzman@empocaldas.com.co

Action: failed

Status: 5.2.2

Diagnostic-Code: smtp;554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException.MapiExceptionShutoffQuotaExceeded; Failed to process message due to a permanen

properties.0.35250:9D390000, 1.36674:02000000, 1.61250:00000000, 1.45378:02000000, 1.44866:14000000, 1.36674:06000000, 1.61250:00000000, 1.45378:0F000000, 1.44866:03000000

1.36674:09000000, 1.61250:00000000, 1.45378:71000000, 1.44866:00100000, 1.36674:08000000, 1.61250:00000000, 1.45378:74000000, 1.44866:00100000, 16.55847:08010000, 17.435:140FE7991A00000003000136, 20.50032:140FE7998A177020A002630, 0.53414:0A00DA36, 0.35180:EB390000, 255.27962:0A007A30, 255.27962:02000000, 255.1

255.1494:0B003A66, 0.38698:05000780, 1.41134:86000000, 1.41134:86000000, 7.36354:01000000000010C0B00000, 0.34102:45BE4701, 5.29818:0000000039353561393032352D37363

000000333A30006900100, 7.29828:D69D2680000000069000100, 7.29832:0000080000000069000100, 4.45884:DD040000, 4.29880:DD040000, 4.59420:DD040000, 7.49544:01000

1.46798:04000000, 5.10786:0000000031352E32302E363633312E3032363A534E36505231344D42323334393A35643231346431662D643137632D343762652D63436612D39663863316

37Df49750D8EDB080200000, 0.39570:0F010480, 1.64146:02000000, 1.33010:02000000, 2.54258:00000000, 0.58802:00000000, 1.63010:02000000, 2.54258:00000000, 0.58802:070000

2.54258:DD040000, 255.1750:03000336, 255.27962:A1000000, 255.17082:B9040000, 0.27745:0A002D67, 4.21921:B9040000, 255.27962:09000000, 0.26881:0A003267, 255.21817:B9040000, 0.60978:0A008430, 0.36402:0A001870, 4.38450:DD040000, 0.47602:0A00A32,

4.29953:DD040000, 0.32768:0A00A730, 4.33024:DD040000[EndDiagnosticData] [Stage: CreateMessage]

X-Display-Name: Javier Guzman Pita

----- Mensaje reenviado -----

From: JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

To: josefmarinabogados@gmail.com

Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

Bcc:

Date: Wed, 26 Jul 2023 14:20:47 -0500

Subject: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105001-2023-00080-00

Doctor

JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.

josefmarinabogados@gmail.com

E. S. D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el de el radicado 170013105001-2023-00080-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: LUIS FELIPE COLORADO BEDOYA

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

28/11/23, 10:53

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORA...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00059-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

18 de julio de 2023, 14:01

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00059-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: MARCO HOLVER MUÑOZ GIRALDO

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

28/11/23, 10:50

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORA...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00075-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

13 de julio de 2023, 14:51

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00075-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: GERMAN CARDONA VALENCIA

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>



El mensaje se ha bloqueado

Tu mensaje para javier.guzman@manizales.gov.co se ha bloqueado. Consulta más información en los siguientes datos técnicos.

Esta es la respuesta del servidor remoto:

550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281) [BN1NAM02FT059.eop-nam02.prod.protection.outlook.com 2023-07-26T19:03:16.386Z 08DB8CFA5581EE85]

Final-Recipient: rfc822; javier.guzman@manizales.gov.co

Action: failed

Status: 5.4.1

Remote-MTA: dns; manizales-gov-co.mail.protection.outlook.com. (104.47.51.110, the server for the domain manizales.gov.co.)

Diagnostic-Code: smtp; 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281) [BN1NAM02FT059.eop-nam02.prod.protection.outlook.com 2023-07-26T19:03:16.386Z 08DB8CFA5581EE85]

Last-Attempt-Date: Wed, 26 Jul 2023 12:03:16 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

To: josefmarinabogados@gmail.com

Cc: javier.guzman@manizales.gov.co, Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

Bcc:

Date: Wed, 26 Jul 2023 14:03:04 -0500

Subject: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105001-2023-00079-00

----- Message truncated -----

13/11/23, 10:21

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORA...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00087-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

13 de julio de 2023, 15:08

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00087-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: JOSE ARLEY HENAO QUINTERO

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 10:23

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORA...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00077-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

13 de julio de 2023, 15:39

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00077-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: ALEXIS DAVID OTALVARO TABORDA

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 10:22

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00073-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

13 de julio de 2023, 15:24

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00073-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: ALBEIRO GARCIA VANEGAS

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 10:16

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORA...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00066-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

13 de julio de 2023, 9:00

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00066-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: ELESBAN ALZATE MEJIA

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00064-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

11 de julio de 2023, 11:40

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00064-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: MARISOL VASQUEZ FRANCO

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 8:56

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL ...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00059-00

2 mensajes

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

11 de julio de 2023, 11:09

Para: josefmarinabogados@gmail.com

Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

Doctor

JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.

josefmarinabogados@gmail.com

E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00059-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: LELIO SALAZAR PRIETO

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.

Abogado de la Unidad Jurídica

Secretaría Jurídica - Contratista Externo.

javier.guzman@empocaldas.com.co

jguzmanpita@gmail.com

Empocaldas S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75 -82

Código Postal 170003

8867080

Cel: 3003244425

<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 8:55

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL ...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00058-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

11 de julio de 2023, 10:15

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00058-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: LIBARDO DE JESÚS LONDOÑO LONDOÑO

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 8:55

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL ...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00057-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

11 de julio de 2023, 10:49

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00057-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: LUIS EMILIO RAMIREZ GIRALDO

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 8:55

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL ...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL 170013105002-2023-00056-00

1 mensaje

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
Para: josefmarinabogados@gmail.com
Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>

11 de julio de 2023, 9:12

Doctor
JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.
josefmarinabogados@gmail.com
E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el despacho del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES con el radicado 170013105002-2023-00056-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: JHON JAIME PALACIO MEJÍA

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.
Abogado de la Unidad Jurídica
Secretaría Jurídica - Contratista Externo.
javier.guzman@empocaldas.com.co
jguzmanpita@gmail.com
Empocaldas S.A. E.S.P.
Carrera 23 No. 75 -82
Código Postal 170003
8867080
Cel: 3003244425
<https://www.empocaldas.com.co/>

13/11/23, 10:55

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL
170013105001-2023-00081-00

2 mensajes

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

Para: josefmarinabogados@gmail.com

Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

Doctor

JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.

josefmarinabogados@gmail.com

E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el de el radicado 170013105001-2023-00081-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMAN LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: JOSÉ MAURICIO CHICA VALENCIA ✓

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.

Abogado de la Unidad Jurídica

Secretaría Jurídica - Contratista Externo.

javier.guzman@empocaldas.com.co

jguzmanpita@gmail.com

Empocaldas S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75 -82

Código Postal 170003

8867080

Cel: 3003244425

<https://www.empocaldas.com.co/>

ACTA012.pdf

ACTA024.pdf

CEDULA.pdf

CERTEMPO.pdf

12 adjuntos

NOVEDADES 2018 CHICA VALENCIA.pdf
181K

NOVEDADES 2020 CHICA VALENCIA.pdf
182K

NOVEDADES 2019 CHICA VALENCIA.pdf
183K

JOSÉ MAURICIO CHICA VALENCIA.pdf
353K

CONTESTACION SUBSANACION JOSE MAURICIO CHICA VALENCIA (2).pdf
641K

NOVEDADES 2022 CHICA VALENCIA.pdf
182K

13/11/23, 10:55

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL...

BerdXjus15kDgPAH6qP7dcsIow5ey9YMO//LSSIQz1qR2rsOmng+4tFncc/Q9Z1pM7
 /Fw+b7dyF15v5IrdJMIFmIm4wA7a/6n2m1vEurBz1K1r+wzuiAPR+QzV6YHkPsbMpnQ
 e0ORff+td+zBvrgJmRTE04d1dvtokVxTjYUYtA5CFPhGaLU/Olx3bzj73wrAqU9pJrPH
 RR1A==

X-Gm-Message-State: ABy/qlAr2fCuvAFSGGu2tQXe1ptGp9I7GY6G61qR0dmKwR6bV1H2XN
 sFW1BLsF1bX3fHVq0n+GX93Wxv2x02GwXKAznXpIs3bzLw0=

X-Google-Smtp-Source: APBj3lGzo4Gz1PMqWBRCEt/PMBUwivTV+rkiOA+W58em1ApoYyJp3gQQ715317h0E0pezpYMO5BeD/kX7MRf1n9Eyo=

X-Received: by 2002:a05:6512:10cd:b0:4bf:89f2:59ad with SMTP ID
 k13-2002a05651210cd0004bf89f2594dmr1113581f.63.1690401823008; Wed, 26 Jul
 2023 13:03:43 -0700 (PDT)

MIME-version: 1.0

From: JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

Date: Wed, 26 Jul 2023 15:03:31 -0500

Message-ID: <CAJS1RoBwHC3VSD+H1+m-RS5xTYEPvo_FNYCTSE3W_NIZGWsYg@mail.gmail.com>

Subject: =?UTF-8?Q?CONTESTACI=C3=93N_DE_LA_DEMANDA_CON_LA_RESPUESTA_A_LA_SUJ=?
 =?UTF-8?Q?BSANACI=C3=93N_DE_LA_DEMANDA_ORDINARIA_LABORAL_170013105001=2D2023=?
 =?UTF-8?Q?2D00081=2D00=?

To: josefmarinabogados@gmail.com

CC: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>,
 Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

Content-Type: multipart/mixed; boundary="0000000000003301de06016958d1"

Return-Path: jguzmanpita@gmail.com

X-EOPAttributedMessage: 0

X-EOPTenantAttributedMessage: 21bb7e0c-7f29-4001-a544-5dcaea84228e:0

X-MS-PublicTrafficType: Email

X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BN7NAM10FT065:EE_|PH0PR14MB5478:EE_|

X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: F408cbef-ebd6-4b3e-3cc4-08db8e136c04

X-Microsoft-Antispam: BCL:0;

X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
 =?us-asci1?Q?HquorZ00x281576ZQHNBfgoFA7Day3LzFptq+U9S6ZTrAmW3bcxYpB3kbn=?
 =?us-asci1?Q?LMAYTgV5QmV708cWp9+S1RXMNBmJalAa9025f4yGvtuEeFrDvaomQibsB/ZC?=
 =?us-asci1?Q?BY0E+1rZTRAAGGNjBCVROxtYAcYhJmNmf7Qn1iaskKukNXTtEh130QWUjP?=
 =?us-asci1?Q?qexnz/Bwjwms6KsTrdyqW1b617qa7zPqQQp0EExsQr0a7nQTUHQiG2B4PpXQ0s?=
 =?us-asci1?Q?JUNnunjEG0Hd03fKwHxhB1MG9fQZzAqa/rLW0E08ZFP5GybP013118weEUR?=
 =?us-asci1?Q?ZCY+72JmNvYOqCFfUNd4AJA0BU7XN9S1V2K+BAHzrPo/XnnQXw1nN5I9E?=
 =?us-asci1?Q?MLA8a1kBJ0JfAJzV/j18Ne9Ro+I7xbje2RQGL6k1sTwzY28paX1Bf89Ug8E?=
 =?us-asci1?Q?n1b4mSHagBd8+0MeJgQJyCmL/kYmZ1QJntk131I6Yv1jzc+G+PSFEWCEj?=
 =?us-asci1?Q?KcSIEas6y23Rk93gx+kK8kGoJdQzKvQyM43VK2yr8MRN0ZrusSUNOHf+I+?=
 =?us-asci1?Q?3oF8AT1E0A/+A4Q+2HwDPQX08gCkzSzyib+N2Qs0Gim2L09k+X6xIC9eYsf?=
 =?us-asci1?Q?cx9Iwu6PEBEPYrDcOwrYKEqA9VX+oxhE+0sFADFyFJoSHLL0IaD+NahkWGcHd?=
 =?us-asci1?Q?2hux3As0dqf1Nrp9/UbC9P+2ZJsl3rdnEPbvWBGD11aG5uFCY89A1eLJ0WfT?=
 =?us-asci1?Q?QgRnc/1/eY6IHM04pq41cpgj9+uOkQpXcEdL40SKDsDgZM0721nx42kufm=?
 =?us-asci1?Q?AF520f9nJulD0HtIwZyLQSCeBERCKQBT/7GGVE5tvbFEtun7JlQb9QZRYR90?=
 =?us-asci1?Q?yctN0X/g+avwif/SMgu4YG800DpXqLV5yURHVT1AAackhsbuMYR1Dd+LkX?=
 =?us-asci1?Q?CqIBS9DYBC2ha/uJk3n1Rpb6AWIoFJwN016g7KJhb43KIRXQgnnykFbYx?=
 =?us-asci1?Q?AckajoiEmpNdpFKWzPaSkntTeus7RcXm9+775FtoA1/1TQeyH9AYkuQZo?=
 =?us-asci1?Q?CcJ4FwmxR1s0vBqCEW4DA43foE1/aDy4334cSGVLrHTSLowCv7SNJubwry?=
 =?us-asci1?Q?Q04jtp4G555QfdYmuQ5FCc81WxTb17rBYsFuXn+uGdHh5nQJLEIvgyU?=
 =?us-asci1?Q?CvprRSsPRMC6o8Ligt0x8hS5S9xPPjzFbor8sGvVesb3cGIUFOER+DMD+1pd?=
 =?us-asci1?Q?vR5BotYctYg9zuzjNwiXp60n2Udy+qOxmEL0Ytr3CWLJyZ1TXfzcb3jVde?=
 =?us-asci1?Q?DhVtZp1dP4quqfF5xwLg+J8E25hZyPo5vsFV5tLMOt1bsq9PXT31/1EJSZ/?=
 =?us-asci1?Q?QwMgU1bgiW0SaxIEaebgtsprzuhQ4A083VY/fyYsDwZni7839ZSvuuvo?=
 =?us-asci1?Q?F12BkxQ8124edeiESXgw4F3YwNtaJ5qcJIKKc/xynxfvRcd7p7tSfx/Zjcx?=
 =?us-asci1?Q?+tBZg7KJrDX5K5keIRegayMfaSPW1PXRwmTHTS1QVE/AjWw+puPbSA/erGg+?=
 =?us-asci1?Q?E/ZXeqTVPVr1DgW=3D=?

X-ForeFront-Antispam-Report:
 CIP:209.85.167.49;CTRY:US;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:mail-lf1-f49.google.com;PTR:mail-lf1-f49.
 google.com;CAT:NONE;SFS:(13230028)(451199021)(1690799014)(224303003)(966005)(336012)(76482006)(26005)(33964004)(73392003)
 (82202003)(6666004)(54906003)(34206002)(42186006)(1096003)(6636002)(4326008)(7596003)(28085005)(5660300002)(356005)
 (166002)(55446002)(7636003)(86362001)(8338040001)(2148040003)(5930299015)(19627405001);DIR:INB;
 X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 26 Jul 2023 20:03:47.0015
 (UTC)
 X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: F408cbef-ebd6-4b3e-3cc4-08db8e136c04
 X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 21bb7e0c-7f29-4001-a544-5dcaea84228e
 X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource:
 BN7NAM10FT065.eop-nam10.prod.protection.outlook.com
 X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
 X-MS-Exchange-CrossTenant-FrmEntityHeader: Internet
 X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: PH0PR14MB5478

Final-Recipient: rfc822:javier.guzman@empocaldas.com.co
 Action: failed
 Status: 5.2.2
 Diagnostic-Code: smtp;554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException.MapiExceptionShutoffQuotaExceeded; Failed to process message due to a
 permanent exception with message [BeginDiagnosticData]The process failed to get the correct properties. 0.35250;9D390000, 1.36674;02000000, 1.61250;00000000,
 1.45378;02000000, 1.44866;14000000, 1.36674;06000000, 1.61250;00000000, 1.45378;0F000000, 1.44866;0B000000, 1.36674;A1000000, 1.61250;00000000, 1.45378;1E000000,
 1.44866;50000000, 1.36674;09D00000, 1.61250;00000000, 1.45378;71000000, 1.44866;00010000, 1.36674;08000000, 1.61250;00000000, 1.45378;74000000, 1.44866;00100000,
 16.55847;FD000000, 17.43559;0000000012040000000000000000000000000000, 20.52176;140FE1A000000000000000, 20.50032;140FE7998A1770200A002630,
 0.53414;140FE799, 0.35180;EB390000, 255.23226;0A007A30, 255.27962;02000000, 255.17082;06000000, 255.17082;DD040000, 2.24929;14004A67, 4.21921;DD040000,
 255.27962;FA000000, 255.1494;12000000, 0.38698;05000780, 1
 .41134;86000000, 7.36354;01000000000010C8600000, 1.41134;86000000, 7.36354;01000000000010C8600000, 0.34102;07000000, 5.29818;
 0000000039353561393032352D373637312D346133392D626434302D32643932323335376334623600000000, 5.55446;0000000333A300086000000, 7.29828;
 D69D2680000000086000000, 7.29832;000008000000000F010480, 4.45884;DD040000, 4.29880;DD040000, 4.59420;DD040000, 7.49544;01000000000010C39373434, 8.45434;
 25905A057176394ABD402D922357C4B6A4000000, 1.46798;04000000, 5.10786;000000031352E32302E36363312E3032363A534E36505231344D423233
 34393A35643231346431662D643137632D343762652D623436612D3966386331623339373434613A37343631363A2E4E455420362E302E32300013000000, 7.51330;
 F0667275138EDB0818000000, 0.39570;18000000, 1.64146;02000000, 1.33010;02000000, 2.54258;00000000, 0.58802;00000000, 1.33010;02000000, 2.54258;00000000,
 0.58802;07000000, 1.64146;06000000, 1.33010;06000000, 2.54258;DD040000, 1.33010;06000000, 2.54258;DD040000, 255.1750;03010000, 255.27962;A1000000,
 255.17082;B9040000,
 0.27745;08010000, 4.21921;B9040000, 255.27962;09000000, 0.26881;DD010000, 255.21817;B9040000, 0.60978;0A008430, 0.36402;12010000, 4.38450;DD040000,
 0.47602;0A00A32, 4.63986;DD040000, 0.22945;6D3A0000, 4.31137;DD040000, 0.26529;1C010000, 4.29953;DD040000, 0.32768;0A00A730, 4.33024;DD040000[EndDiagnosticData]
 [Stagu: CreateMessage]
 X-Display-Name: Javier Guzman Pita

noname
146K

13/11/23, 10:54

Gmail - CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL...



JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON LA RESPUESTA A LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL
170013105001-2023-00080-00

2 mensajes

JAVIER GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>

Para: josefmarinabogados@gmail.com

Cc: Javier Guzman Pita <javier.guzman@empocaldas.com.co>, Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co>

Doctor

JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO.

josefmarinabogados@gmail.com

E.S.D.

Cordial saludo.

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, apoderado judicial de EMPOCALDAS, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que se cursa en el de el radicado 170013105001-2023-00080-00, en atención a lo dispuesto por la LEY 2213 DE 2022, muy respetuosamente remito: CONTESTACIÓN DE LA DEMAN LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Y ANEXOS DE SUBSANACIÓN.

DEMANDANTE: LUIS FELIPE COLORADO BEDOYA

DEMANDADO: Empresa de obras sanitarias de Caldas-EMPOCALDAS S.A E.S.P.

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co

SE RECIBIRÁN TODAS LAS COMUNICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

Solicito confirmación de recibido.

Atentamente:

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA.

Abogado de la Unidad Jurídica

Secretaría Jurídica - Contratista Externo.

javier.guzman@empocaldas.com.co

jguzmanpita@gmail.com

Empocaldas S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75 -82

Código Postal 170003

8867080

Cel: 3003244425

<https://www.empocaldas.com.co/>

ACTA012.pdf

ACTA024.pdf

CEDULA.pdf

CERTEMPO.pdf

ConstanciaLaboral Tmp Colorado.pdf

CONTESTACION SUBSANACION LUIS FELIPE COLORADO B...

CONTESTACION SUBSANACION LUIS FELIPE COLORADO B...

NOVEDADES 2018 COLORADO.pdf

NOVEDADES 2019 COLORADO.pdf

NOVEDADES 2020 COLORADO.pdf

NOVEDADES 2021 COLORADO.pdf

NOVEDADES 2022 COLORADO.pdf

NOVEDADES 2023 COLORADO.pdf

PODER 2023-00080 LUIS FELIPE COLORADO BEDOYA
Fl...

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio N°278
11 de julio del 2023.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
documentosregistrosantarosadecabal@supernotariado.gov.co
Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

PROCESO : VERBAL DE SERVIDUMBRE
RADICADO : 17-001-31-03-002-2023-00155-00
DEMANDANTE : EMPOCALDAS S.A E.S.P NIT. 890.803.239-9
DEMANDADO : CARLOS RAMIRO OSORIO CANO C.C. 45.774.439

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE DEMANDA FOLIO DE MATRÍCULA No. 296-61499

Por medio del presente le informo que, mediante auto del 30 de junio del 2023, dictado dentro del proceso de referencia, se decretó como medida cautelar la inscripción de la demanda sobre el siguiente inmueble:

FOLIO DE MATRICUAL INMOBILIARIA No. 296-61499

PROPIETARIO CARLOS RAMIRO OSORIO CANO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 45.774.439

Sírvase expedir el certificado de ley y alleguen la correspondiente respuesta a través de la ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Atentamente,

ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
SECRETARIA